



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de MIGUEL ANGEL PAREDES MUÑOZ c. c. No.12113846 contra JUAN CARLOS USECHE LOSADA c. c. No.12138884 Rad. 41001-40-03-007-2008-00004-00

Conforme a la liquidación del crédito del 22 de abril de 2021, se tiene que la obligación esta cancelada en su totalidad, siendo menester para tal fin pagar a la parte actora las sumas de \$41.740,00 (Saldo capital + Intereses), junto con la suma de \$182.064,00 (Valor liquidación de Costas), para un total de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$223.804,00).

En efecto, se cancelará a la parte actora el depósito judicial número 439050000983965 por \$169.432,00 y la suma \$54.372,00 pesos para cancelar la totalidad del crédito y las costas a su favor, para lo cual se FRACCIONARA el título de depósito judicial número 439050000988903 por \$284.754,00 pesos así:

a).- Por el valor de \$54.372,00 pesos para cancelarlos a la parte demandante.

b).- Por \$230.382,00 pesos como saldo a favor del demandado, para dejarlos a disposición del remanente, una vez puesto a nuestra disposición se procederá de conformidad.

De igual manera, los depósitos judiciales números 439050000991786 \$ 106.330,00; 439050000996376 \$ 159.495,00; 439050000999412 \$ 170.570,00; 439050001001037 \$ 176.650,00; 439050001004919 \$ 196.288,00; 439050001007378 \$ 176.650,00; 439050001010890 \$ 176.650,00; 439050001013358 \$ 176.650,00; 439050001016268 \$ 176.650,00; 439050001018932 \$ 176.650,00; 439050001021870 \$ 176.650,00; 439050001024487 \$ 297.494,00; 439050001026079 \$ 113.670,00; 439050001029161 \$ 170.505,00; 439050001033267 \$ 176.964,00; 439050001036286 \$ 176.964,00; 439050001039500 \$ 176.964,00 y 439050001042875 \$ 297.493,00 como saldos a favor del demandado que se dejen a disposición del remanente, por consiguiente, se convertirán al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, para el proceso que adelanta OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR contra el demandado.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E

1º.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por MIGUEL ANGEL PAREDES MUÑOZ contra JUAN CARLOS



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

USECHE LOSADA, por pago total de la obligación conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- CANCELAR a la parte actora el depósito número 439050000983965 por \$169.432,00.

3º.- FRACCIONAR el título [de depósito judicial número 439050000988903 por \$284.754,00 pesos así a).- Por el valor de \$54.372,00 pesos para cancelarlos a la parte demandante por cuenta del crédito y costas. b).- Por \$230.382,00 pesos como saldo a favor del demandado, para dejarlos a disposición del remanente, una vez puesto a nuestra disposición se procederá de conformidad.

4º.- CONVERTIR los depósitos judiciales números 439050000991786 \$ 106.330,00; 439050000996376 \$ 159.495,00; 439050000999412 \$ 170.570,00; 439050001001037 \$ 176.650,00; 439050001004919 \$ 196.288,00; 439050001007378 \$ 176.650,00; 439050001010890 \$ 176.650,00; 439050001013358 \$ 176.650,00; 439050001016268 \$ 176.650,00; 439050001018932 \$ 176.650,00; 439050001021870 \$ 176.650,00; 439050001024487 \$ 297.494,00; 439050001026079 \$ 113.670,00; 439050001029161 \$ 170.505,00; 439050001033267 \$ 176.964,00; 439050001036286 \$ 176.964,00; 439050001039500 \$ 176.964,00 y 439050001042875 \$ 297.493,00 al Juzgado Séptimo de Pequeñas Causa y Competencia Múltiple de la ciudad para el proceso que adelanta OLGA JIMENA PASTRANA CUELLAR contra el demandado de autos.

5º.- LEVANTAR las medidas cautelares; con la advertencia de que los bienes embargados al demandado quedan por cuenta de remanente.

6º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-